

A DESPACHO: 05 de abril de 2021 informando que se allegó memorial por parte del apoderado de la parte demandante insistiendo en su solicitud de fijar fecha para audiencia. Provea.

La secretaria,

DEL MAR NAVIA TROCHEZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, Cinco (05) de Abril de Dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE FALS MEJIA
DEMANDADO: ROBERTO FALS ALDEMANN Y OTROS
RADICADO: 2019 – 00560

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 464

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisado el proceso, esta Judicatura avizora que el apoderado de la parte demandante presenta documentación que evidencia la solicitud de la inscripción de la demanda en el registro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 120-42845, objeto de Litis, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y por lo tanto insiste en la solicitud de fecha y hora para audiencia inicial.

Así las cosas y teniendo en cuenta que hasta el momento la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán no ha remitido certificación mediante la cual dé cuenta de la inscripción efectiva de la medida en el bien inmueble aludido, esta Judicatura despachará de manera desfavorable la solicitud del togado.

Una vez se evidencie la certificación requerida, secretaria dará cuenta al Despacho para continuar con lo que en derecho corresponde.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayan,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: NEGAR la solicitud presentada por la parte actora de fijar fecha y hora para audiencia inicial, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.

Notifíquese.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

MDMNT
2019-00560

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76590369875a33eceb128bde8b001c3450349b5adfa9307bb8aa69
f19245d87

Documento generado en 05/04/2021 05:29:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>